



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

10952 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES DURANTE EL AÑO 2019*

EXTRACTO CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES 2019

BDNS(Identif.):477514

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE OCTUBRE DE 2019, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A DEPORTISTAS NO PROFESIONALES DURANTE EL AÑO 2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primera.- Beneficiarios

Deportistas alcoyanos no profesionales que hayan destacado por sus resultados deportivos durante la temporada 2018/19 o en la anualidad 2019.

Segunda.- Objeto

El objeto es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, unas ayudas a deportistas que han acreditado una cualidad inicial y una especial dedicación a la actividad deportiva, y auguran una proyección inmediata o futura para el deporte.



Tercera.- Bases Regulatoras

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy , a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24/11/2014 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 20 de 30 de enero de 2015.

Cuarta.- Importe y financiación

El importe total de las ayudas será de 12.000,00 euros y la dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones será la establecida en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcoy, concretamente en la partida 06448.34101.48900. En dicha partida se ha realizado la retención de crédito número 920190012761.

Quinta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcoy, (apartado Subvenciones/Becas/Premios a la que pueden optar los deportistas locales), en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales (o el inmediato hábil si el último natural fuera festivo), contados a partir del siguiente al de la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Alcoy, 14-10-2019

El Alcalde, Antonio Francés Pérez